CONTRATO DE SUMINISTRO No 20250019

INFORMACIÓN GENERAL				
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE FLORENCIA			
NIT:	800.095.728-2			
CONTRATISTA:	**GRUPO EMPRESARIAL TIERRAS Y GANADO S.A.S.**			
REPRESENTANTE LEGAL:	HELENA VARGAS ROJAS, identificada con cedula de ciudadanía No 1.036.616.855 expedida en Itagüí.			
IDENTIFICACIÓN:	**TIPO DE DOCUMENTO**	**NIT**	**No. Documento**	900.763.696-4
OBJETO:	**ADQUISICIÓN DE MATERIALES, HERRAMIENTAS, INSUMOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL SECTOR AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL DE FLORENCIA**.			
VALOR:	SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($698.285.650) MCTE.			
PLAZO:	El plazo de ejecución del presente contrato será de un (01) mes contará a partir de la suscripción del acta de inicio y se extenderá hasta la terminación del mismo, sin exceder el 31 de diciembre de 2025.			

Entre los suscritos a saber: **EL MUNICIPIO DE FLORENCIA,** identificado con NIT No. 800.095.728-2, representado legalmente por **MILDREN CAICEDO VARON,** mayor de edad, vecina y domiciliada en Florencia, identificada con la cédula de ciudadanía No 1.117.515.407 expedida en Florencia – Caquetá, actuando en calidad de Secretaria Para La Gerencia Del Desarrollo Económico Y Hábitat con asignación de funciones como Alcaldesa Encargada, conforme al Decreto No 1000-22. 00408 del 26 de septiembre de 2025, debidamente facultado para contratar de conformidad con lo preceptuado en el artículo 315 de la Constitución Nacional de Colombia, la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decretos Reglamentarios, por un lado y por el otro, el **GRUPO EMPRESARIAL TIERRAS Y GANADO S.A.S.,** identificada con NIT 900.763.696-4 representado legalmente por la señora HELENA VARGAS ROJAS, identificada con cedula de ciudadanía No 1.036.616.855 expedida en Itagüí, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

El Municipio de Florencia Caquetá como entidad territorial y por ende persona jurídica, de derecho público, que compone la división político-administrativa del Estado, que goza de autonomía en la gestión de sus intereses tiene como una de sus principales funciones garantizar la aplicación de lo estipulado en la Constitución Política de Colombia, en su artículo 2º que establece: "*son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...) Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.*"

En concordancia con lo anterior, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia define que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, agregándole que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. Al municipio de Florencia como entidad del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural de Florencia enfrenta una necesidad impostergable y exhaustivamente justificada de adquirir materiales, herramientas, insumos y elementos esenciales para el despliegue pleno, ininterrumpido y altamente efectivo de sus actividades misionales en el sector ambiental, una obligación que no solo se alinea con los mandatos constitucionales y legales de protección del medio ambiente, sino que es el pilar para alcanzar las ambiciosas metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal "Florencia, Ciudad Sostenible" (2024-2027) y, en última instancia, salvaguardar el invaluable patrimonio natural y la calidad de vida de los habitantes de Florencia, Caquetá.

La carencia actual o potencial de estos recursos materiales es un obstáculo significativo que limita severamente la capacidad operativa de la Secretaría.", frenando la ejecución de programas vitales que, por su naturaleza, exigen disponibilidad constante y específica de insumos. Por ejemplo, las campañas de reforestación y restauración ecológica, fundamentales para recuperar ecosistemas degradados y mitigar los efectos del cambio climático, requieren una provisión continua de plántulas de especies nativas, abonos orgánicos, herramientas de labranza duraderas (palas, azadones, picos, machetes), protectores de árboles biodegradables, y sistemas de riego eficientes (mangueras, aspersores); sin estos, las jornadas de siembra se detienen, comprometiendo la supervivencia de los nuevos individuos arbóreos y el cumplimiento de las metas de revegetación urbana y rural. De manera similar, el monitoreo y control ambiental, indispensable para evaluar la calidad del aire y del agua en fuentes hídricas vitales como los ríos Hacha y Orteguaza o para detectar focos de contaminación, depende críticamente de equipos de medición especializados (pH metros digitales, oxímetros, conductímetros), kits de análisis de campo precisos, frascos estériles para muestras, lupas de campo, cámaras trampa para el estudio de fauna y dispositivos GPS de alta precisión; la ausencia de cualquiera de estos instrumentos condena a la Secretaría a operar "a ciegas", impidiendo la toma de decisiones informadas y la imposición de medidas correctivas oportunas ante hallazgos de afectación ambiental.

Así mismo, las campañas de educación y conciencia ambiental, diseñadas para fomentar una cultura de sostenibilidad en barrios, escuelas y comunidades rurales, pierden efectividad sin material didáctico adecuado (papel reciclado, tintas ecológicas, marcadores, maquetas interactivas), equipos de proyección y sonido funcionales, y elementos para talleres prácticos (materiales reciclables, semillas para huertas caseras), lo que disminuye el alcance y la resonancia de los mensajes cruciales para la participación ciudadana en la gestión ambiental. La gestión de residuos sólidos y el apoyo al saneamiento básico, pilares de la salubridad pública y la estética urbana, exigen la disponibilidad constante de bolsas de diferentes colores para la separación en la fuente, guantes de protección industrial, mascarillas, pinzas de recolección, contenedores de basura diferenciados y herramientas básicas de limpieza, cuya escasez compromete las jornadas de recolección, limpieza de caños y la implementación de programas de reciclaje. Incluso el mantenimiento de los viveros municipales y las áreas verdes urbanas, que son la génesis de muchas iniciativas de reforestación y

embellecimiento, no es posible sin semillas de calidad, sustratos adecuados, bandejas de germinación, tijeras de poda profesionales y herramientas de jardinería específicas.

Más allá de la operatividad diaria, la preparación para mitigar riesgos y responder eficazmente a emergencias ambientales es un imperativo para la Secretaría. La creciente amenaza de incendios forestales en temporadas secas demanda la existencia de rastrillos cortafuegos, palas, machetes de monte y equipos de protección personal (EPP) robustos para las brigadas de primera respuesta. La capacidad de reaccionar ante la contaminación accidental de fuentes hídricas o vertimientos ilegales requiere la disponibilidad inmediata de kits de contención de derrames, materiales absorbentes especializados, guantes resistentes a químicos y bombas manuales de trasiego. La ausencia o insuficiencia de estos elementos eleva exponencialmente el riesgo ambiental para la población y los ecosistemas, aumentando la probabilidad de daños irreversibles y los costos económicos y sociales asociados a su recuperación a largo plazo.

Por todo lo expuesto, la realización de Estudios Previos no es un mero requisito burocrático, sino una herramienta de gestión pública crítica e indispensable para esta adquisición. Dichos estudios garantizan la transparencia y la licitud al enmarcar el proceso contractual dentro de la estricta normativa de contratación estatal colombiana, evitando discrecionalidades y promoviendo una competencia sana entre oferentes. Son el mecanismo fundamental para optimizar el uso de los recursos públicos, ya que a través de un análisis de mercado exhaustivo y una definición de especificaciones técnicas precisas y detalladas, aseguran que la Secretaría adquiera exactamente lo que necesita, al precio más justo y con la calidad requerida, evitando sobrecostos, adquisiciones innecesarias o elementos de baja calidad que comprometen la efectividad de las acciones ambientales. Asimismo, los estudios previos son la base para establecer criterios de evaluación claros y objetivos, que permitan seleccionar al contratista más idóneo, garantizando que cada peso invertido se traduzca en un beneficio tangible para el medio ambiente de Florencia y, por ende, para la calidad de vida de sus ciudadanos. En definitiva, sin esta adquisición debidamente justificada y soportada por Estudios Previos rigurosos, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural de Florencia operaría con severas limitaciones, comprometiendo su capacidad de respuesta, su impacto positivo en el territorio y, en última instancia, la sostenibilidad ambiental del municipio

PROYECTOS

PROGRAMA	PROYECTO	FICHA BPIM
Educación ambiental	**"IMPLEMENTACIÓN DE UN PILOTAJE DE EDUCACIÓN INFORMAL PARA FORTALECER LA PEDAGOGÍA SOCIAL AMBIENTAL EN LAS ORGANIZACIONES COMUNALES DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA"**	No.2024180010091

Este proyecto busca promover la educación ambiental en las Juntas de Acción Comunal (JAC) de Florencia, con el objetivo de fortalecer las prácticas pedagógicas y la conciencia ambiental en la comunidad, y se enfoca en la zona urbana y rural del municipio. Su principal objetivo es reducir los conflictos socioambientales y la degradación de los ecosistemas mediante la educación y la sensibilización ambiental. Este esfuerzo se alinea con políticas nacionales, departamentales y municipales, como el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan de Desarrollo Municipal, que buscan fomentar un desarrollo sostenible y la conservación de los recursos naturales.

Las campañas de educación ambiental se implementarán de manera presencial, a través de los profesionales de la secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural desde el área de educación Ambiental, este proceso incluirá la enseñanza de cinco componentes clave: Educación ambiental, la familia en la educación ambiental, ciudadanía y ambiente, naturaleza y conflictos socio-ambientales, y cambio climático. Adaptada a diversos niveles de escolaridad, la metodología será variada, los componentes están diseñados para ser pedagógicamente atractivos y accesibles, con el objetivo de fortalecer la conciencia ambiental y el compromiso comunitario con la protección del entorno.

Para realizar los procesos de educación ambiental anteriormente mencionados se requieren insumos como: Tableros, marcadores, bolígrafos. Guantes, gorras, cámaras, papel, plántulas, abonos entre otros.

PROGRAMA	PROYECTO	FICHA BPIM
Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	"IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PGIRS EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA"	No 2024180010084

Una de las principales problemáticas ambientales que enfrenta el municipio de Florencia es el manejo inadecuado de los residuos sólidos, una situación que se ha visto agravada por la escasa cultura ciudadana, el bajo sentido de pertenencia por las áreas comunes y la expansión urbana acelerada. Esta problemática afecta tanto el área urbana como rural, con residuos generados en sectores comerciales, institucionales y residenciales. Las consecuencias de este mal manejo se reflejan en la contaminación de las vías públicas, zonas verdes, humedales y fuentes hídricas, que están siendo invadidas por residuos ordinarios, reciclables y especiales. Sin embargo, los residuos de construcción y demolición (RCD) representan una de las mayores preocupaciones, ya que su cantidad ha aumentado considerablemente debido al crecimiento urbanístico que está experimentando el municipio. Esta situación ha llevado a que diversos ecosistemas urbanos y rurales se vean afectados, con impactos negativos en la calidad ambiental y la salud pública de los habitantes.

El proyecto propuesto es crucial para abordar esta problemática de manera integral, ya que busca mejorar la disposición, manejo y reciclaje de los residuos sólidos en Florencia. La justificación de este proyecto radica en la necesidad de frenar la contaminación del entorno natural y urbano, evitar la pérdida de biodiversidad y mejorar la calidad del aire y el agua en el municipio. En primer lugar, la intervención contribuirá a la preservación de los ecosistemas naturales, evitando la extinción de especies animales y vegetales que habitan en las áreas urbanas y rurales del municipio. Además, la mejora en la gestión de residuos tendrá un impacto directo en la reducción de la contaminación atmosférica, contribuyendo a la mitigación de la alta emisión de dióxido de carbono, lo que ayudará a mejorar la calidad del aire en la ciudad.

Actividad 1.5: Realizar un pilotaje de reciclaje y separación en la fuente en el municipio de Florencia

Con esta actividad se buscará fomentar las actividades de aprovechamiento de residuos sólidos (Orgánicos y reciclables) a las industrias, medianos y grandes generadores de residuos del municipio, del cual se está llevando a cabo un proceso de clasificación de residuos en la fuente con el objetivo de promover el aprovechamiento de los mismos. En este contexto, se ha venido fortaleciendo los procesos organizativos de los recicladores de oficio, con el fin de facilitar su formalización como prestadores del servicio público de aseo en la actividad de aprovechamiento de residuos sólidos del municipio. Para ello, se están implementando una

serie de acciones entre ellas la de dotación de elementos de protección personal y equipos para las Estaciones de Clasificación y Aprovechamiento (ECA's): Se dotará a los recicladores de oficio con elementos de protección personal (EPP) para garantizar su seguridad en las actividades de recolección y clasificación de residuos. Además, se mejorará el equipamiento de las Estaciones de Clasificación y Aprovechamiento (ECA's), proporcionando los recursos necesarios para aumentar la eficiencia en el proceso de reciclaje y aprovechamiento de materiales.

PROGRAMA	PROYECTO	FICHA BPIM
Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos.	**"IMPLEMENTACIÓN DE UN PROCESO DE INTERVENCIÓN DE ÁRBOLES EN PARQUES Y ZONAS VERDES DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EL ÁREA DE EXPANSIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA"**	No 202400000001490

Este proyecto tiene como propósito mejorar las condiciones fitosanitarias y paisajísticas de los espacios públicos urbanos. Abarca la intervención de 240 árboles y la gestión sostenible de 629,814 m2 de áreas verdes, incluyendo parques, taludes y separadores, durante un período de tres años (2025-2027). Las actividades principales incluyen mantenimiento, embellecimiento, siembra y resiembra de especies ornamentales, contribuyendo al bienestar ambiental y social de la población. La iniciativa responde a la necesidad de abordar el deterioro actual de las zonas verdes debido a la falta de mantenimiento, la siembra inadecuada de especies y la limitada planificación ambiental. Además, busca mitigar riesgos como la caída de árboles en condiciones deficientes y la contaminación por residuos sólidos. Se alinea con los planes de desarrollo locales y nacionales, promoviendo la sostenibilidad urbana y la conservación de la biodiversidad en Florencia, Entre los resultados esperados destacan la mejora inmediata en la apariencia y funcionalidad de los espacios verdes, la reducción de riesgos para la seguridad vial y peatonal, y la generación de empleo local. A mediano plazo, se prevé un incremento en la calidad de vida de los habitantes, fomentando la equidad en el acceso a estos espacios. A largo plazo, el proyecto contribuirá a la mitigación del cambio climático y al fortalecimiento del tejido social mediante la creación de áreas de convivencia y recreación. Este proyecto es técnicamente viable, cuenta con el respaldo institucional y legal necesario, y prioriza la sostenibilidad en todas sus etapas. Su ejecución refleja el compromiso de la administración municipal por mejorar la calidad de vida urbana y garantizar un entorno más saludable y estético para los ciudadanos de Florencia.

Una actividad de este proyecto es realizar mantenimiento general y recuperación de las zonas donde se ubica el arbolado urbano en la ciudad de Florencia. Para el desarrollo de esta actividad se requiere insumos como: pinturas, disolventes, brochas, cepillos, rastrillos, rodillos, escobas, bolsas entre otros.

PROGRAMA	PROYECTO	FICHA BPIM
Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	"**IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y SEGUIMIENTO DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA**	No 2024180010077(1A)

El proyecto tiene como finalidad lograr la intervención integral sobre los ecosistemas estratégicos del Municipio de Florencia a través de diferentes productos e indicadores, entre ellos, el desarrollo de un esquema de incentivos los cuales logren promover la proyección, conservación y restauración de las áreas de importancia ambiental, bajo la implementación de herramientas de manejo del paisaje para la recuperación de la cobertura vegetal natural de las áreas ecológicas y la implementación de proyectos productivos bajo modelos de sistemas agroforestales (SAF) y sistemas silvopastoriles, permitiendo la incorporación de estas áreas a sistemas sostenibles de producción y protección de los recursos naturales. Este proceso implica la proyección de 1.700 Ha, bajo el producto establecido denominado "Servicio de apoyo financiero para la implementación de esquemas de pago por servicios ambientales".

Una de las actividades de este proyecto es producir plántulas ornamentales, dendroenergéticas y agroforestales en el vivero municipal para la reforestación de ecosistemas en Florencia, la cual tiene como objetivo fortalecer los procesos de reforestación, restauración ambiental y embellecimiento de los ecosistemas locales. Para lograrlo, es fundamental garantizar el servicio operativo del vivero municipal y adquirir los elementos, herramientas e insumos necesarios que permitan una producción eficiente y sostenible de material vegetal. En primer lugar, prestar el servicio operativo del vivero municipal implica la adecuada planificación y ejecución de actividades relacionadas con el manejo de plántulas. Esto abarca desde la preparación de sustratos y el proceso de germinación, hasta el trasplante, cuidado y mantenimiento de las especies. Estas labores requieren un equipo humano capacitado y un sistema de trabajo eficiente que garantice la calidad de las plantas producidas y su adaptabilidad a las condiciones ambientales de las zonas de reforestación. Por otro lado, la adquisición de herramientas e insumos adecuados es esencial para la producción de material vegetal de diversas especies. Elementos como palas, rastrillos, carretillas, tijeras de poda y regaderas facilitan las actividades operativas, mientras que insumos como tierra fértil, compost, arena, cascarilla de arroz y vermiculita permiten preparar sustratos óptimos para el desarrollo de las plántulas. Además, contar con bandejas de germinación, bolsas plásticas de vivero y sistemas de riego garantiza un manejo eficiente y sostenible del recurso hídrico y del espacio disponible. Para llevar a cabo esta actividad se requieren insumos de elementos necesarios como: palas, azadones, rastrillos, carretillas, regaderas, tierra fértil, semillas, guantes, bolsas plásticas entre otros.

Para el efecto, el municipio de Florencia, en razón de la necesidad y de la cuantía establecida, realizó un procedimiento de SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVES DE SUBASTA INVERSA No SASIEOAJC 014-2025, conforme lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias vigentes, y complementarias, así como en las normas civiles y comerciales aplicables, para lo cual el municipio de Florencia, dispuso de un presupuesto para la vigencia de 2025, el cual permite llevar a cabo el desarrollo de este proceso. Para el efecto, el Municipio destinó el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025001095 del 25/06/2025.

Cabe precisar que el municipio de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, realizo la convocatoria pública a través Portal Único de Contratación (SECOP II) en donde se han publicado conforme al cronograma y términos de Ley: el aviso de la convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos, el análisis del sector y demás Documentos del Proceso que soportan el presente proceso, el proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo.

Que conforme al cronograma del proceso de selección abreviada subasta inversa electrónica No. SASIPOAJC 014-2025, se logró determinar que la oferta más favorable para la entidad, fue la del proponente GRUPO EMPRESARIAL TIERRAS Y GANADO S.A.S., identificada con NIT 900.763.696-4 representado legalmente por la señora HELENA VARGAS ROJAS, identificada con cedula de ciudadanía No 1.036.616.855 expedida en Itagüí, quien presento su oferta económica por valor total de **SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($698.285.650) MCTE.**

Que conforme a lo anteriormente descrito, el comité evaluador recomiendo al ordenador del gasto ADUDICAR el presente proceso de selección al proponente GRUPO EMPRESARIAL TIERRAS Y GANADO S.A.S., identificada con NIT 900.763.696-4 representado legalmente por la señora HELENA VARGAS ROJAS, identificada con cedula de ciudadanía No 1.036.616.855 expedida en Itagüí.

Que mediante resolución No 1000.79 01080 de fecha veintiséis (26) de septiembre de 2025, se adjudicó el proceso de selección mencionado al proponente GRUPO EMPRESARIAL TIERRAS Y GANADO S.A.S., identificada con NIT 900.763.696-4 representado legalmente por la señora HELENA VARGAS ROJAS, identificada con cedula de ciudadanía No 1.036.616.855 expedida en Itagüí.

El presente contrato se rige por las siguientes:

CLAUSULAS

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

ADQUISICIÓN DE MATERIALES, HERRAMIENTAS, INSUMOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL SECTOR AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL DE FLORENCIA.

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

Con la presente contratación, se pretende adquirir materiales, elementos, insumos necesarios para el desarrollo de las actividades propias de la secretaría de ambiente y desarrollo rural, tales como:

- Funcionamiento adecuado del Vivero Municipal.
- Implementación del programa Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS.

- El fortalecimiento de la educación ambiental en el municipio de Florencia.
- Adecuación y embellecimiento de parques y zonas verdes del municipio de Florencia.

Así mismo, el Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los Riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones y en la Matriz – Riesgos.

CLÁUSULA 4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ITEM	CÓDICO UNSPSC	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	31211508	Pintura arquitectónica y decorativa acrílica diluible en agua tipo 1 de diferentes colores con acabado mate, x 5 galones.	Cuñete	5
2	31211500	Pintura para demarcación vial de color amarillo, x galón	Galón	8
3	31211500	Pintura sintética de diferentes colores x galón	Galón	8
4	31211800	Disolvente para pintura, en presentación de galón	Galón	8
5	31211904	Brochas de 5 pulgadas	unidad	5
6	31211904	Brochas de 3 pulgadas	Unidad	5
7	27111907	Cepillos de acero con mango plástico	Unidad	5
8	27112003	Rastrillos plásticos de 22 dientes con cabo de madera	Unidad	6
9	31211906	Rodillos de pintura	Unidad	8
10	47131604	Escoba industrial	Unidad	5
11	47121701	Bolsas plásticas de 94 cm de ancha x 130 cm de larga para recolección de escombros vegetales, paquete x 3 unidades	Unidad	14
12	21102000	Maquina sopladora con motor a gasolina 2 tiempos, cilindrada de 27,2 cm cúbicos,	Unidad	1
13	27112014	Podadora de altura a batería, con tubo telescópico. Equipada con cadena 1/4" PM3.	Unidad	1

		Completo equipamiento, tensado lateral de cadena, longitud total de 270 – 390 cm.		
14	30191501	Escalera Multifuncional Plegable 16 Pasos En Aluminio	Unidad	1
15	10151800	Plántulas de especies ornamentales	Unidad	1665
VIVERO MUNICIPAL				
16	21101803	Hidrolavadora Eléctrica 1450 Psi-365/440L/H 1.4Kw	Unidad	1
17	30191501	Escalera Multifuncional Plegable 16 Pasos En Aluminio	Unidad	1
18	24101507	Carretilla Buggy Antipinchazos 6 Ft3 Platón Plástico	Unidad	1
19	27112004	Palín con Mango	Unidad	1
20	21101803	Fumigadora manual con capacidad de 20 litros en plástico reforzado, boquilla de metal, altura del pulverizador 56cm	Unidad	1
21	27112001	Peinilla con cubierta de 22 pulgadas niquelada	Unidad	1
22	27112144	Alicate Diablo forjado	Unidad	1
23	27111933	Lima Triangular de 6" con mango plástico	Unidad	2
24	27111622	Martillo cabeza cónica 27 mm uña curva, mango fibra de vidrio	Unidad	2
28	23153145	Pistola Metálica de 2 Funciones para Manguera de Jardinería	Unidad	1
26	31163400	Malla para zaranda en lámina galvanizada, Ancho 1.0mt x Hueco 8×8	Metro	5
27	27112003	Rastrillo Plástico de 40 dientes con cabo de madera	Unidad	3
28	21102305	Polisombra Negra al 80 % X 4 Ancho X 100 Mts Largo, Rollo	Unidad	1
29	24121807	Valdés plásticos de 12 Litros	Unidad	4

30	10171500	Abono orgánico compostado, en presentación de bulto por 50 Kg	Unidad	21
31	10171500	Estimulante de crecimiento radicular a base de fitohormonas, con la siguiente composición (Nitrógeno Total (N) 10,0% - Fósforo soluble en agua (P2O5) 50,0% - Potasio soluble en agua (K2O) 8,0%	Unidad	2
32	10191509	Insecticida de amplio espectro, con ingrediente activo a base de cipermetrina, en presentación de litro	Unidad	2
33	10170600	Fertilizante nitrogenado en estado líquido quelatado, para aplicación foliar complementado con elementos secundarios (Magnesio - Azufre) y micronutrientes (Boro, Cobre, Hierro, Magnesio, Molibdeno y Zinc), presentación de litro	Unidad	2
34	10171702	Fungicida y bactericida con amplio rango de acción, de origen biológico, su ingrediente activo es producido de forma natural, mediante la fermentación del hongo (Streptomices kasugaensis). No presenta resistencia cruzada a otros bactericidas y fungicidas, Presentación de litro	Unidad	3
35	24110000	Caneca Plástica con tapa y aro de 55 galones, cierre hermético, en polipropileno de alto impacto, color azul	Unidad	1
36	27112029	Regadera Plástica con capacidad de 8 Litros, Riego Lluvia	Unidad	2
37	40142008	Manguera para jardín, color verde de 1/2", con refuerzo de Nylon, longitud de 30 metros.	Unidad	1
38	11110000	Suelo de vega	Metro cúbico	6
39	24111503	Bolsas plásticas de 16 cm alto x 8 cm ancho con fuelle, calibre 1.5 para el empacado de las plántulas producidas en el vivero. Paquete x 100 unidades	Unidad	17

40	24111503	Bolsa plástica de 15 cm de ancho por 30 cm de alto, para plántulas producidas en el vivero. Paquete x 100 unidades	Unidad	16
41	24111503	Bolsas plásticas de 8 cm alto x 16 cm ancho con fuelle, calibre 1.5 para el empacado de las plántulas producidas en el vivero. Paquete x 100 unidades	Unidad	16
42	47131604	Escoba industrial x 35 cm con cabo	Unidad	3
43	47131618	trapeador Industrial de Microfibra	Unidad	3
EDUCACIÓN AMBIENTAL				
44	44111900	Tablero Digital Mágico Led 11 Pulgadas Escritura- Dibujo	Unidad	20
45	45121504	Mini Cámara Trampa Seguridad 1080p Hd Sensor De Movimiento	Unidad	8
46	47121700	Punto Ecológico 3 Canecas 30L en Colores Blanco, Negro y Verde, Polipropileno Reciclado, Compacto y Funcional	Unidad	5
47	44111900	Tablero Acrílico Liso 1.23x80cm Perfil En Aluminio + Trípode	Unidad	2
48	44121708	Marcador Recargable Borrable Edding 350 X 3 Uds	Unidad	3
49	44121701	Boligrafo esfero retráctil caja x 12 color del exterior igual al color de la tinta	Unidad	4
50	42132203	Guantes descartables antideslizantes AlfaSafe Azul talle M de nitrilo x 100 unidades	Unidad	10
51	46181504	Guantes Para Manejo De Fauna Zellner Naranjas	Unidad	6
52	14111506	Resma Papel Carta Chamex 75 Grs 500 Hojas X Unidad	Unidad	3
53	53102516	Gorra En Dril Publicitaria En Colores Tipo Beisbolera Adulto	Unidad	52

54	53121601	Tula Deportiva Semi-impermeable Publicitaria Marca Color Surtidos	Unidad	55
55	10151800	Plántulas de especies protectoras, productoras y ornamentales	Unidad	1494
PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - PGIRS				
56	24111503	Bolsas plásticas con dimensiones de 80 cm de ancho x 110 cm largo, biodegradable, con fondo redondo reforzado, calibre 1,5 color negra en paquete x6 unidades	Unidad	296
57	24111503	Bolsas plásticas color blanca para residuos aprovechables de 50 cm x 60 cm	Unidad	1980
58	24111503	Bolsas plásticas color blanca para residuos aprovechables de 65 cm x 80 cm	Unidad	1980
59	24111503	Bolsas plásticas color negra para residuos aprovechables de 50 cm x 60 cm	Unidad	1980
60	24111503	Bolsas plásticas verdes para residuos orgánicos de 50cm x 60 cm x 10 bolsas	Unidad	1978
61	27112003	Rastrillos plásticos de 22 dientes con cabo de madera	Unidad	200
62	31211508	Pintura arquitectónica y decorativa acrílica diluible en agua tipo 1 de diferentes colores con acabado mate, x 5 galones	Unidad	135
63	31211500	Pintura sintética de diferentes colores x galón	Unidad	180
64	31211500	Pintura para demarcación vial de color amarillo, x galón	Unidad	140
65	31211800	Disolvente para pintura, en presentación de galón	Galón	320
66	31211904	Brochas grandes 5 pulgadas	Unidad	200
67	31211904	Brochas medianas 3 pulgadas	Unidad	200
68	27111907	Cepillo de alambre para acero inoxidable	Unidad	200
69	47131604	Escoba industrial x 35 cm con cabo	Unidad	200

70	47121702	Punto Ecológico de 55 litros, 3 canecas tapa vaiven, debidamente marcadas con el tipo de residuo, estructura metálica	Unidad	80
71	27112004	Palas cuadradas con cabo	Unidad	120
72	27112007	Tijeras de jardinería de mango largo	Unidad	56
73	21101803	Fumigadora manual con capacidad de 20 litros en plástico reforzado, boquilla de metal, altura del pulverizador 56cm	Unidad	55
74	24101507	Carretilla Buggui con llanta antipinchazo	Unidad	52
75	31163400	Vallas metálicas con mensajes alusivos a la conservación ambiental para ubicarlas en sitios estratégicos del Municipio	Unidad	15
76	55121907	Avisos metálicos para la identificación y prevención de la inadecuada disposición de residuos sólidos, en el Municipio	Unidad	60
77	24101506	Carreta en ángulo de hierro con dimensiones de 1,80 Mtr de largo x 1,30 Mtr de ancho x 0.60 cm de alta, recubierta con malla eslabonada en alambre galvanizado en forma de rombo de 2" calibre 10, con llantas y rin de motocicleta, con agarradera y soporte de apoyo en la parte trasera. Debidamente identificada con valla en lamina galvanizada de 1.30 mtr x 0.60 cm en la cual se coloque el logo institucional esta será instalada en la parte delantera de la carreta.	Unidad	65
78	46181804	Monogafa protección ocular	Unidad	150
79	42132205	Guantes de nitrilo caja x 100 unidades, talla M	Unidad	70
80	46181709	Tapabocas desechable caja por 100 unidades	Unidad	74
81	46181540	Guante de carnaza altos por par	Unidad	200
82	53102516	Suministrar gorras tipo baseball bordada en dril full color con logos de la Administración Municipal	Unidad	200

83	53103001	Suministro de camibuso color blanco con logos de la Administración Municipal bordados	Unidad	200
84	53103101	Suministro de chalecos en tela antifluido colores institucionales con logos de la Administración Municipal bordados	Unidad	200
85	46181604	Bota de seguridad industrial con punta de acero	Unidad	120
86	23141607	Traje impermeable diferentes tallas color amarillo	Unidad	120
87	53102102	Overoles en dril, de dos prendas (camisa-pantalon)	Unidad	120

CLÁUSULA 5. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente contrato será de un (01) mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y se extenderá hasta la terminación del mismo, sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

CLÁUSULA 6. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato asciende a la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($698.285.650) MCTE**., incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones, y demás impuestos que puedan causarse, así como los gastos desde la celebración del contrato hasta su liquidación, a que haya lugar, garantía única y demás gastos directos o indirectos.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El presente contrato cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

CDP No	Rubro	Descripción	Fuente	Valor
2025001095	2.3.2.02.01.000-32-3202-3202042-320204200	AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA/ Árboles intervenidos	1.2.3.2.26 DERECHOS ECONÓMICOS POR USO DE RECURSOS NATURALES CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA LEGAL	$10.000.000,00
	2.3.2.02.01.000-32-3208-3208010-320801000	AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA/ Personas capacitadas	1.2.3.2.26 DERECHOS ECONÓMICOS POR USO DE RECURSOS NATURALES CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA LEGAL	$5.375.000,00
	2.3.2.02.01.002-32-3208-3208010-320801000	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO/ Personas capacitadas	1.2.3.2.26 DERECHOS ECONÓMICOS POR USO DE RECURSOS NATURALES CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA LEGAL	$5.375.000,00
	2.3.2.02.01.002-40-4003-4003022-400302200	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO/ Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos implementado	1.3.3.4.20 R.B DERECHOS ECONÓMICOS POR USO DE RECURSOS NATURALES	$21.909.000,00
	2.3.2.02.01.002-40-4003-4003022-400302200	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO/ Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos implementado	1.3.3.4.20 R.B DERECHOS ECONÓMICOS POR USO DE RECURSOS NATURALES	$56.683.083,22
	2.3.2.02.01.002-40-4003-4003022-400302200	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO/	1.3.3.4.20 R.B DERECHOS ECONÓMICOS POR USO DE RECURSOS NATURALES	$54.900.000,00

		Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos implementado		
	2.3.2.02.01.002-40-4003-4003022-40032200	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO/ Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos implementado	1.2.3.2.26 DERECHOS ECONÓMICOS POR USO DE RECURSOS NATURALES CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA LEGAL	$17.341.000,00
	2.3.2.02.01.003-32-3202-3202038-320203800	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO/ Plántulas producidas	1.3.3.1.00 RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACIÓN	$5.000.000,00
	2.3.2.02.01.003-32-3202-3202042-320204200	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO/ Árboles Intervenidos	1.2.3.2.26 DERECHOS ECONÓMICOS POR USO DE RECURSOS NATURALES CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA LEGAL	$6.000.000,00
	2.3.2.02.01.003-32-3208-3208010-320801000	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO/ Personas Capacitadas	1.2.3.2.26 DERECHOS ECONÓMICOS POR USO DE RECURSOS NATURALES CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA LEGAL	$5.375.000,00
	2.3.2.02.01.003-40-4003-4003022-400302200	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO/ Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos Implementado	1.3.3.4.20 R.B DERECHOS ECONÓMICOS POR USO DE RECURSOS NATURALES	$141.090.000,0
	2.3.2.02.01.003-40-4003-4003022-	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS	1.3.3.4.20 R.B DERECHOS ECONÓMICOS POR USO	$68.410.000,00

	400302200	METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO/ Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos Implementado	DE RECURSOS NATURALES	
	2.3.2.02.01.003-40-4003-4003022-400302200	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO/ Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos Implementado	1.2.3.2.26 DERECHOS ECONÓMICOS POR USO DE RECURSOS NATURALES CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA LEGAL	$23.670.500,00
	2.3.2.02.01.004-32-3202-3202038-320203800	PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO/ Plántulas producidas	1.3.3.1.00 RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACIÓN	$3.336.548,20
	2.3.2.02.01.004-32-3202-3202042-320204200	PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO/ Árboles Intervenidos	1.2.3.2.26 DERECHOS ECONÓMICOS POR USO DE RECURSOS NATURALES CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA LEGAL	$6.000.000,00
	2.3.2.02.01.004-32-3208-3208010-320801000	PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO/ Personas Capacitadas	1.2.3.2.26 DERECHOS ECONÓMICOS POR USO DE RECURSOS NATURALES CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA LEGAL	$5.375.000,00
	2.3.2.02.01.004-40-4003-4003022-400302200	PRODUCTOS METÁLICOS MAQUINARIA Y EQUIPO/Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos Implementado	1.3.3.4.20 R.B DERECHOS ECONÓMICOS POR USO DE RECURSOS NATURALES	$23.679.500,00
	2.3.2.02.01.004-40-4003-4003022-400302200	PRODUCTOS METÁLICOS MAQUINARIA Y EQUIPO/Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos Implementado	1.3.3.4.20 R.B DERECHOS ECONÓMICOS POR USO DE RECURSOS NATURALES	$63.188.625,00
	2.3.2.02.01.004-40-4003-4003022-400302200	PRODUCTOS METÁLICOS MAQUINARIA Y EQUIPO/Plan de Gestión	1.3.3.4.20 R.B DERECHOS ECONÓMICOS POR USO	$152.131.875,00

		Integral de Residuos Sólidos Implementado	DE RECURSOS NATURALES	
	2.3.2.02.01.004-40-4003-4003022-400302200	PRODUCTOS METÁLICOS MAQUINARIA Y EQUIPO/Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos Implementado	1.2.3.2.26 DERECHOS ECONÓMICOS POR USO DE RECURSOS NATURALES CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA LEGAL	$23.670.500,00
TOTAL				**$698.510.631,42**

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

No. Pago	%	Periodicidad
1	Un pago final por el 100% una vez culminada la ejecución del contrato y suscripción del acta de liquidación	Final

Los pagos se realizarán por parte de la Entidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Primera cuenta:

1. Hoja de Ruta
2. Fotocopia del contrato, RUT, certificación de disponibilidad, registro presupuestal y acta de inicio.
3. Acreditación del pago de impuestos, tasas y contribuciones necesarias para la legalización.
4. Informe del contratista y evidencias de acuerdo a la naturaleza del contrato.
5. Las personas naturales presentaran planilla de pago de aportes de seguridad social y parafiscal del periodo ejecutado. Aplica/ No aplica.
6. Las personas jurídicas deberán presentar certificación de encontrarse al día con los aportes a seguridad social y parafiscal del revisor fiscal (Si por Ley están obligados a tener) o del representante legal dentro de los últimos seis meses y las planillas de pago del periodo correspondiente.
7. Formato diligenciado para la aplicación de rentas laborales. Aplica/ No aplica.
8. Facturación o documento equivalente y certificación bancaria
9. Acta de supervisión
10. Entrada a almacén. Aplica/ No aplica.
11. Extracto de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección “plan de pagos”.

Para el pago: Además de los documentos señalados con antelación, se deberá allegar el certificado de cumplimiento.

A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará el desembolso dentro de los 30 días siguientes. En cada pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones.

NOTA 1: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

NOTA 2: El departamento de Contabilidad podrá solicitar en los momentos de causación la autorización de numeración de facturación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas DIAN, la cual debe estar vigente al momento de entrega de cuenta. (Aplica en caso de que el proponente cuente con la responsabilidad ante la DIAN de facturar).

NOTA 3: La factura (Resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 de facturación electrónica) debe contar con todos requisitos establecidos por el artículo 617 del Estatuto Tributario (cuando este en la obligación de emitir factura por parte del oferente o cuando este aplique).

NOTA 4: La entidad contratante podrá realizar los descuentos de Ley, a que haya lugar tales como RETEIVA,

RETEFUENTE A TITULO DE RENTA, RETEICA, ESTAMPILLA y demás que sean establecidos por la Ley.

NOTA 5: El Municipio de Florencia verificará el cumplimiento por parte del contratista del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar (en caso que aplique).

NOTA 6: Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y todas las demás actividades inherentes al desarrollo del objeto del contrato, el proponente deberá tener en cuenta que, durante la ejecución del respectivo contrato, deberá cumplir mínimo con las siguientes obligaciones:

2. Cumplir con el objeto, de acuerdo con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo, en la fecha técnica, estudio previo, pliego de condiciones, y anexos de este proceso en la propuesta presentada.
3. Obtener y presentar para su aprobación, las garantías exigidas por la ENTIDAD, en las condiciones, plazo y montos establecidos en la respectiva cláusula del contrato, así como mantener vigentes sus amparos prorrogarlos en los términos señalados en caso de ser requeridos.
4. Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual.
5. Hacer seguimientos permanentes sobre la ejecución del contrato.
6. Mantener actualizados el lugar de ubicación durante la vigencia del contrato.
7. Atender todos los llamados o requerimientos que le realice la ENTIDAD a través del Supervisor del contrato.
8. Responder por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución cumplimiento del contrato, previa investigación donde se determine su responsabilidad.
9. Mantener a paz y salvo el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 9° de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

10. Asumir los gastos e impuestos que legamente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rija la materia.
11. Ejecutar el objeto del contrato en el plazo estipulado, con responsabilidad y calidad.
12. Informar de manera inmediata a la entidad cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito que impida el cumplimiento del objeto del contrato.
13. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la ENTIDAD.
14. Cumplir con las obligaciones que se generen a su cargo y que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales entre ellas aquellas de carácter tributario en caso de que se generen.
15. Garantizar la calidad y buena presentación del servicio y/o bienes objeto de la contratación.
16. No acceder a peticiones, amenazas que tengan por fin obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho e informar inmediatamente la ENTIDAD y demás autoridades competentes.
17. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos injustificados.
18. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
19. Informar oportunamente al Supervisor, los inconvenientes en la entrega de los elementos objeto del contrato.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con las especificaciones técnicas, así como mantener el valor unitario durante la vigencia del contrato.
2. El contratista deberá entregar cada uno de los elementos en el lugar y condiciones solicitadas por el supervisor.
3. Dar ingreso de los elementos suministrados en el Almacén del Municipio de Florencia.
4. Entregar los elementos en las calidades descritas en la ficha técnica.
5. Atender y suministrar los pedidos que solicite el supervisor con carácter urgente al recibo de la solicitud.
6. Reemplazar los elementos en caso de calidad deficiente o que no se ajusten a las características técnicas solicitadas, en un término prudencial, contadas a partir del momento en que se informe la anomalía por parte del supervisor del contrato.
7. Ofrecer los materiales de óptima calidad y en todo caso realizar los cambios necesarios de los elementos que se suministren en condiciones defectuosas o de mala calidad dentro de los dos días siguientes al reporte de la supervisión sobre el particular.
8. Asumir los gastos de transporte de los elementos objeto del presente contrato. En ningún caso el contratista podrá trasladar estos gastos a la ENTIDAD.
9. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto contractual que se indiquen y sean necesarias para el cumplimiento del mismo.
10. Contar con el personal idóneo que realizare las aclaraciones de tipo técnico de los bienes entregados.
11. Mantener a la Alcaldía de Florencia, indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acción legal, reivindicación y fallos de cualquier especie o naturaleza, que se entable o que pueda entablarse en contra de éstos, por causa de acciones u omisiones en que incurra.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1. Expedir el respectivo Registro Presupuestal
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato.
3. Exigir a través del funcionario responsable, la correcta ejecución del contrato.
4. Realizar los pagos dentro de los plazos estipulados en el presente contrato.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiere lugar.
6. Las demás que surjan en el desarrollo del objeto contractual

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE de cualquier daño o perjuicio originado de reclamaciones de terceros que tengan como causa toda acción u omisión del CONTRATISTA, subcontratista, proveedores o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios materiales y/o morales en la integridad personal y/o patrimonial de los mencionados terceros durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 15. MULTAS

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento de la entrega de los elementos, se causará una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula garantías, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Por atraso imputable al Contratista en [la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada], se causará una multa diaria equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
4. Por atraso en la entrega final de los elementos que debe recibir el Municipio de Florencia, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
5. Por incumplir las órdenes dadas por la supervisión, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada orden incumplida.

6. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 1 salarios mínimos mensuales legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al [treinta por ciento (30%) del valor del contrato]. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la

Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública**.**

CLÁUSULA 18. SUPERVISION

La supervisión del contrato será ejercida por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Rural y/o por quien designe el Ordenador del Gasto en la plataforma Secop II, de conformidad con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, y el manual de contratación de la entidad, en el cual se regula las funciones del supervisor, de igual manera de conformidad con la guía de supervisión de Colombia Compra Eficiente.

Las funciones de supervisión o interventoría deberán realizarse conforme a lo establecido en el Estatuto General de Contratación Pública y el Manual de Contratación del Municipio.

CLAUSULA 19. GARANTÍAS

19.1.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Florencia identificada con NIT 800.095.728-2

<table>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y Cuatro (04) meses más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>Plazo del contrato Cuatro (04) meses más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del Contratista
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es 14.980.420,20 aproximar a 14.980.421

</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

CLÁUSULA 20. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en

nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 21. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 22. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 23. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de cuatro meses luego de la terminación del plazo de ejecución.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 24. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, pago de los gravámenes a que haya lugar y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 25. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades a ejecutar por parte del contratista se desarrollarán en el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá.

CLÁUSULA 26. NOTIFICACIONES

EL CONTRATISTA se obliga a recibir notificaciones electrónicas y autoriza la siguiente cuenta de correo electrónico agrovetierrapastosyganado@hotmail.com de igual manera manifiesta recibir notificaciones en las direcciones y teléfonos señalados en el contrato y en los documentos presentados.

CLÁUSULA 27. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

Este contrato se entiende firmado electrónicamente a través del usuario de cada uno de las partes en el SECOP II, en el link del contrato.

Proyectó	*Norela Anaya Romero*	*Cargo*	*Contratista GIT*
Revisó	*Diego Fernando Ramírez Palacios*	*Cargo*	*Asesor GIT Contratación*
Revisó	*Isabel Moica Barragán*	*Cargo*	*Jefe Oficina Asesora Jurídica*
Aprobó	*Mildren Caicedo Varón*	*Cargo*	*Gerencia Del Desarrollo Económico Y Hábitat con asignación de funciones como Alcaldesa Encargada, conforme al Decreto No 1000-22. 00408 del 26 de septiembre de 2025*